

RESOLUCION No. RL-7559

MARCELO AVILA OREGUELA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-30229, de
25 de NOVIEMBRE DE 1980, DE LA SEÑORA
SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,
y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 30 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVIDINAMICA C. LTDA.";

QUE la señora Lilian Ruf de Endara, debidamente autorizada, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "SERVIDINAMICA C. LTDA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 473, de 3 de Agosto de 1978, autoriza a la señora Lilian Margarita Ruf Kywi de Endara, de nacionalidad alemana, para que pueda invertir en la constitución de la compañía;

QUE el Banco del Pacifico, ha certificado el depósito en Cuenta de Integración de Capital de la compañía "SERVIDINAMICA C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorandum No. BJ-RL-80-091, de 26 de noviembre de 1980, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SERVIDINAMICA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de QUINIENTOS MIL SU CRES (s/.500.000,00), dividido en cien (100) participaciones de CINCO MIL SUCRES (s/.5.000,00) de valor cada

.../...

le caso, notificación a la presente resolución. Con esta fecha queda inscrita la presente resolución.

-muo lss sb sb - .lll omot ,littnaorem outained leb Adll oremm

una de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 30 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 30 de octubre de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "SERVIDINAMICA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 30 de octubre de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "SERVIDINAMICA C. LTDA.", otorgada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el 30 de octubre de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 NOV. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito, a 26 NOV. 1980
CERTIFICO.-

Ledo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
NPP.
26-X2-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1164 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución, en la ciudad de Quito, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.

1980-12-03
T.M.
1980-12-03